



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA 14/2021**

### **SENADO UNIVERSITARIO**

En Coyhaique, siendo las 14:40 horas, del 09 de diciembre del año 2021, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 14/2021 del Senado Universitario.

La sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Meet, dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Asisten a esta sesión la rectora Natacha Pino Acuña, los senadores y senadoras: Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Patricia Carrasco Urrutia, Sebastián Ibarra González, Johanna Madrigal Calderón, Alejandro Roldán Molina, Daniel Soto Soto.

Asimismo, se encuentran presentes: Giovanna Gómez, Abogada Asesora del Senado y Pía Grandón, Secretaria General.

Presentan sus excusas con anterioridad a la sesión los senadores Felipe Aguilar Sandoval, Fernando Miranda Monsalve, las Senadoras Paula Velásquez Rodas y Elizabeth Ulloa Inostroza.

La Presidenta de la Mesa, rectora Pino dirige la sesión y en virtud de que no se encuentran presentes los demás miembros de la mesa, otorgó la palabra a la Abogada Asesora, quien indica que, de acuerdo al artículo 4° del reglamento interno del Senado Universitario, "cuando sólo estuviera presente un miembro de la Mesa, deberá incorporarse, para los efectos de dicha sesión y en carácter de colaborador/a subrogante de la Mesa, otro senador/a que se elegirá por sorteo entre aquellos/as que se encuentren presentes. En todo caso, el Senado Universitario no podrá sesionar sin al menos la presencia de dos estamentos representados en la Mesa." Sin embargo, sólo se encontraban presentes en esta sesión senadores/as Académicos/as y una Senadora del estamento de Personal de Colaboración, por lo que se acuerda que la Senadora Aranda asuma en carácter de Senadora Colaboradora Subrogante en esta sesión, quien aceptó la designación.

#### **PUNTO N°1: TRABAJO DE MESA DEL SENADO UNIVERSITARIO**

La rectora otorga la palabra a la Abogada Asesora, quien explica que hay atrasos en la entrega de actas por problemas de ajustes.

Por otra parte, informa respecto a la elaboración del Plan Operativo Anual del Senado Universitario por la Mesa del Senado, el cual se genera a través de la Secretaría General. Respecto a esta materia, informa que se trabajó con acciones e hitos del Senado Universitario, lo que se asocia a un presupuesto solicitado. Informó que para su elaboración, se realizaron reuniones con Evelyn Henríquez y Ynyeverli Díaz, de la Dirección de Administración y Finanzas.

La rectora Pino explica que se presentan las acciones POA de los cuerpos colegiados a través de la Secretaría General.

El senador Soto pregunta si se ha pensado en el uso de salón del Gobierno Regional para evitar el arrendamiento de otro espacio. La rectora manifiesta que se ha pensado como una opción posible.

La senadora Carrasco manifiesta que, para el próximo año, debería establecerse un mecanismo de elaboración del presupuesto 2023, con participación activa y su aprobación por el Senado. La Asesora explica que la intención del Senado fue presentar la propuesta el jueves pasado en la sesión que debió ser suspendida y que por esta razón no alcanzó a su discusión, antes de ser enviada a Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, ya que había un plazo que cumplir.

La Secretaria General explica que el Reglamento Interno del Senado indica que deberá generarse un Centro de Responsabilidad del Senado Universitario y un procedimiento para la ejecución de este presupuesto.

El senador Roldán plantea que hay que poner atención a las necesidades de posibles cambios e introducción de puntos en el reglamento interno.

La Rectora indicó que la Mesa del Senado puede generar sugerencias de modificación sobre la elaboración del presupuesto. Propone trabajar al interior del Senado para regular esos mecanismos.

La Abogada Asesora explicó que según el Reglamento interno se cuenta con un plazo de 18 meses desde su publicación para establecer este procedimiento, plazo que culmina en noviembre del 2022.

## **PUNTO N°2: ENCUESTA COMISIONES, APROBACIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMISIONES.**

La Abogada Asesora expone la propuesta de creación de Comisiones a partir de aplicación de encuesta a los integrantes del S.U., sus resultados se inclinan por mantener las funcionalidades, que fuesen permanentes y la Mesa propone, a partir de la encuesta, mantener unidas docencia e investigación dada la cantidad de integrantes del Senado.

Se proponen las siguientes comisiones:

**Gestión institucional y Comunicaciones**

**Docencia e investigación**

**Ética, inclusión, equidad de género**

La senadora Aranda propone que se busque conformar las comisiones con al menos representantes de 2 estamentos.

El senador Soto considera que Docencia e investigación son temas diferentes. En el mismo sentido se pronuncia la senadora Basualto, aunque considera que la tensión que se genere entre ambas materias, permitiría abordar la discusión en su génesis.

La Rectora Pino pregunta sobre la comisión Gestión institucional y comunicaciones, si se refiere al Senado observando el funcionamiento de la propia institución o el Senado gestionando como cuerpo Senado. La Asesora responde que en el origen de la discusión se habló sobre cómo mirar la propia institución.

**Se somete a votación la Propuesta de Comisiones presentada por la Mesa del Senado.**

6 votos a favor de las y los senadores: Aranda, Basualto, Ibarra, Madrigal, Roldán y la rectora Pino.  
2 votos de rechazo de la senadora Carrasco y el senador Soto, quienes proponen separar docencia e investigación.

La rectora Pino plantea que al interior del trabajo de dicha la comisión Docencia e investigación, se pueden articular respecto a normar sus temáticas. Propone que la conformación de las comisiones se debe dejar para una sesión posterior con mayor asistencia y que se consideren los intereses de las y los senadores para su conformación.

El senador Ibarra propone su conformación con la renovación del Senado. Tal vez avanzar en puntos relativos a la cantidad de miembros por comisión y que se elijan por opción y ajustar desbalances. Lo que se acoge.

La Asesora manifiesta que puede ser un mínimo de 3 integrantes para facilitar la toma de decisiones.

**Punto N°3: TRABAJO DE COMISIONES EN CURSO**

La rectora otorga la palabra a integrantes de comisiones ad -hoc:

**Comisión Temas Académicos**

La senadora Carrasco informa sobre el trabajo de la comisión que aborda los temas académicos del petitorio de estudiantes movilizadas, integrada por las senadoras Patricia Carrasco, Paula Velásquez, el senador Sebastián Ibarra y el representante de estudiantes Camilo León quien presentó en la sesión del Senado. El informe de esta comisión fue enviado al Senado previo a la sesión. Señala que esta comisión se conformó el 18 de diciembre y sesionó los días 23 y 24 de diciembre. Informa que según lo planteado por los representantes estudiantiles, estas demandas surgen a partir de una convocatoria en paralelo a la toma del campus Simpson y son transversales a todas las carreras, son 6 puntos, las que en resumen son: I.- Malla Curricular, II.- Programas y evaluaciones docentes, III.- Demandas asociadas a implantación de Clases on line e infraestructura IV.- Demandas en torno a contrataciones de docentes, V.- Demandas en torno a un sistema de Inclusión, VI.- Demandas en torno a Violencias académicas.

La senadora Carrasco, indica que respecto a cada punto se presentan Acuerdos de la Comisión, los que en general, recomiendan implementar diversos sistemas, mesas de diálogos y comisiones. Proponiendo finalmente: a) Canalizar a Rectoría, el presente documento con recomendaciones para el abordaje de las demandas estudiantiles presentadas ante el Senado Universitario.- b) Crear una mesa de trabajo con representantes, designados para tales fines por Rectoría, por estudiantes y representantes del Senado para favorecer el diálogo y el avance en las propuestas y soluciones a las

demandas presentadas ante este SU.- c) Favorecer la creación de Centros de Estudiantes a partir de este espacio de diálogo.

El senador Roldán manifestó que en relación a los temas comentados por la senadora Carrasco, hay algunos que tienen sentido, pero respecto a otros la Universidad ya está abordando, considera que es una pena que no esté la información. Observa que es un documento valioso, pero hay que hacer recomendaciones a los estudiantes, como generar su organización para contar con instancias para resolver estos temas.

La senadora Aranda se refiere a los planteamientos del petitorio, señalando que se tratan temas de docencia, equipamiento e infraestructura y pregunta si la comisión trabajó con las unidades correspondientes para levantar la información, para saber si estas situaciones que denuncian los estudiantes están siendo trabajadas. En particular, respecto al tema de docencia está la Unidad de Apoyo Académico y considera importante conocer el punto de vista de esta unidad. Respecto a la infraestructura e inclusión, la senadora Aranda manifiesta que, en el caso de la discapacidad, por ejemplo, es un tema complejo y no es fácil de resolver ni siquiera para las grandes universidades, pues, hay una información inicial que se requiere, al momento del ingreso de las y los estudiantes, con el fin de saber qué necesidades van a levantar dichos estudiantes y así anticipar una respuesta. En el caso de los estudiantes que han ingresado, se ha consultado directamente qué necesitan realmente, porque no hay un solo parámetro para atender la discapacidad. No podemos contar con equipamiento e infraestructura que responda a todas las situaciones. Debemos anticiparnos y saber qué podemos hacer previamente para atender una necesidad específica. Considera que para eso hay que trabajar caso a caso. Respecto a las alusiones a la Biblioteca y espacios de estudio, considera que es una necesidad indudable, pero en la situación actual de la Biblioteca no hay más espacio para atender esa demanda y requerimos la infraestructura del campus nuevo. En cuanto a la docencia, la senadora Aranda considera que hay que hacer ver a los estudiantes que el académico no es un pedagogo, haciendo énfasis en que la actividad académica ya está circunscrita a la docencia, investigación y vinculación con el medio, así como otras funciones que asumen los académicos y académicas y que exigir una formación pedagógica de entrada sería excesivo y es un trabajo de largo aliento y de mucha experiencia, señala que en la educación superior se genera otra forma de enseñanza vinculada más al diálogo entre académicos y estudiantes. Manifiesta la necesidad de indagar sobre esa percepción de los estudiantes que exponen sobre la docencia en sus clases. Precisa que esto es educación superior y lo que hay que fortalecer en esta región, es la educación escolar. La Universidad no cuenta con una escuela de pedagogía que pudiera hacer un trabajo más profundo de investigación y genere propuestas para ser llevadas a nivel académico. Habría que estudiar para saber si los problemas de docencia, provienen de los docentes y no se debe a esta brecha en la educación que se manifiesta en la región y que se produce también en otras regiones. Debemos hacernos cargo de dichas brechas, pero no es un trabajo a corto plazo y no se acaba en un petitorio.

El senador Soto agradeció el trabajo de la Comisión y preguntó sobre cómo se hace operacional dicha propuesta y sobre la necesidad de generar una discusión en torno al concepto de violencia discutida en la sesión anterior. Se hace necesario aclarar el concepto de violencia académica planteada por estudiantes, el no estar de acuerdo con determinadas cosas, no es violencia. Señala que el término de violencia académica, hay que definirlo como institución. Le hace sentido que los estudiantes aún no

entienden que estamos en una Universidad, es la instancia para exigirles con respeto, que exploren sus límites, hay que trabajar en ese sentido, hacerles ver que se encuentran en la Universidad.

La senadora Carrasco señala que lo primero que se tuvo que realizar en la comisión, fue lograr interpretar bien los requerimientos de las y los estudiantes, ya que la terminología que utilizan no siempre es la exacta. Aclara que cuando indican pedagogía se refieren más bien a formación docente, la que sí se encuentra dentro de los planes académico y que va escalando progresivamente. Sobre las violencias académicas, estas no han sido definidas por los estudiantes consultados ni por la comisión. La comisión propone que se trabajen en torno a una mesa de diálogo. Señalando que los estudiantes piden espacios de diálogo para avanzar en temáticas que se presenten a rectoría y trabajar en mesas de diálogo, en las que participe el Senado. Como también asesorarlos en la formación de los centros de estudiantes.

La senadora Basualto señala que tal vez se debiera condicionar la participación en la organización en torno a centros de estudiantes y federación. Es responsabilidad de la Universidad conducirlos a que se organicen y cuenten con representantes democráticamente elegidos.

#### **Comisión con estudiantes movilizadas.**

La senadora Madrigal expone indicando que la comisión está conformada por las senadoras Ulloa, Basualto y Madrigal, explica que ella y la senadora Ulloa se presentaron ante las estudiantes movilizadas en el campus Simpson como representantes del Senado Universitario, el día 25 de noviembre y que su finalidad fue pensar en reglamentos a partir de los petitorios. En la conversación con las estudiantes movilizadas se plantean los protocolos y reglamentos que se podrían trabajar. Sin embargo, la discusión derivó en otros temas más profundos.

La senadora Madrigal, se refiere al tema de la organización estudiantil, tema abordado con las estudiantes y señala que la Universidad se haga cargo de orientar estos procesos, tomando en consideración el perfil de nuestros estudiantes. Señala que otro tema abordado en la visita al campus Simpson, fue sobre las lógicas que hay detrás de las reglamentaciones. Las estudiantes visualizan que se aplican medidas que van más al control y castigo, pero se requieren medidas garantistas, preventivas y protectoras.

Por otra parte, la senadora Madrigal sostuvo que lo que requiere la institución respecto a la docencia, son herramientas para la enseñanza. Respecto a la temática de Inclusión, señala que el proceso está al revés, los estudiantes levantan la información y recién la Universidad está levantando los temas.

El senador Ibarra señaló que es necesario ver cómo avanzar desde este diagnóstico a generar instancias de trabajo. Destaca la necesidad de avanzar en los Consejos de Carrera, como también en instancias formales de representación estudiantil. Además, que muchas cosas se deben resolver son demandas de carrera. Se debe reforzar aspectos comunicacionales de las carreras, siendo los jefes de carrera los responsables de esto y avanzar en las mesas de trabajo. Asimismo, comparte lo indicado por la senadora Aranda que la configuración de la participación estudiantil se ha trabajado desde la Unidad de Asuntos Estudiantiles, si se han generado instancias todos los años. Tal vez para los alumnos

no es una forma válida de representación, pero deben asumir que deben canalizar adecuadamente sus demandas. La postura de los estudiantes, tiene sus pro y contras.

La senadora Basualto planteó la necesidad de educación cívica tanto para los alumnos como para los académicos.

La rectora Pino agradeció a las comisiones y se refiere a las conversaciones de las estudiantes con Rectoría, señalando que los temas han sido similares, y que se ha tratado el tema de la representación. Lo que también ocurre en otras Universidades. Pero se ha logrado trabajar con las mismas personas.

La senadora Basualto retomó la idea de condicionar el trabajo a la organización estudiantil. Por su parte, la senadora Carrasco plantea que podría ser uno de los temas a trabajar en estas mesas. La rectora Pino indicó que este punto se puede incluir en el reporte de las comisiones.

**Se propone como acuerdo hacer llegar estos informes a rectoría para generar las instancias de trabajo que se hagan cargo de las propuestas incorporando representantes del Senado.**

**Se aprueba por unanimidad de los senadores presentes.**

#### **PUNTO N°4: APROBACIÓN REGLAMENTO GRAL. DE TÍTULOS Y GRADOS**

La rectora otorgó la palabra a la Secretaria General, quien presentó al profesional Exequiel Mesa Barria, encargado de la Unidad de Títulos y Grados, y dió cuenta de la instalación de esta Unidad durante el mes de agosto.

Procede el Profesional de la Unidad a exponer en general, respecto de la instalación de la unidad, la elaboración del reglamento general a exponerse, flujogramas de los procesos, el módulo de U-campus de Títulos y Grados, y el diseño de los certificados de Grados y los Títulos. Además, hace presente que, ya fue otorgado el primer certificado de licenciatura a una alumna de la carrera de Enfermería.

Respecto del reglamento, destacó la participación de la Unidad de Finanzas, Unidad de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje y Secretaria Académica en su elaboración, como también la revisión del documento por parte de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y la Unidad de Equidad de Género.

El senador Soto consulta si el diploma de título indicará la calificación.

El senador Roldan consulta respecto de la emisión de certificado de ranking y los tiempos para la emisión de los documentos. El encargado de la unidad señaló que los plazos se están afinando, puesto que se está terminando el módulo de U-campus para tramitarlo. Respecto del certificado señala que éste está considerado.

La senadora Madrigal consultó respecto de la utilización de estampillas y autenticación. Además, pide aclarar si se indica en los títulos anteposición de don o doña.

La Secretaria General indicó que es posible revisar la aplicación de estas anteposiciones, respecto de la denominación por género se debe atender a lo establecido legalmente. Respecto de las estampillas señaló que es algo temporal y que se avanzará en certificados con autenticación digital. Respecto del valor de los títulos que consulta la senadora Carrasco, se remitirá el decreto que indica los valores.

La rectora indicó que se recoge la indicación del senador Soto y da paso para la lectura del articulado.

El Senador Roldan consulta si se revisaron los reglamentos de cada carrera, a lo que el encargado de Unidad señala que se realizó dicho trabajo.

La senadora Carrasco consultó si el reglamento sólo corresponde a estudios de pregrado. A lo que indica que efectivamente es así, ratificando la Secretaría General que actualmente el postgrado no cuenta con toda la regulación necesaria. Se acoge la observación.

Se consulta respecto de la procedencia del juramento universitario y la indicación que sea previo a la entrega del diploma de titulación. Se somete a votación:

5 a favor de mantener juramento senadores/as Aranda, Basualto, Madrigal, Roldán y Soto.

3 por eliminar juramentos, senadoras Pino y Carrasco, senador Ibarra.

Se modifica el texto del Artículo 19 por el siguiente:

“Junto con el certificado de título, la Universidad de Aysén conferirá un Diploma de Título el que será preferentemente entregado en una ceremonia de titulación, en la que se realizará el correspondiente juramento universitario.”

**Se somete a votación título por título el reglamento, aprobándose por unanimidad.**

Siendo el texto definitivo del presente reglamento, el siguiente:

## **REGLAMENTO GENERAL DE TÍTULOS Y GRADOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1:** El presente Reglamento regula las funciones de la Unidad de Títulos y Grados estipuladas en el decreto que aprueba la estructura organizacional de la Universidad de Aysén; establece los requisitos, obligaciones y procedimientos a los que deberán someterse los y las estudiantes durante el proceso de obtención de grado académico y/o título profesional, así como la calidad de egresado/a de las carreras de la Universidad de Aysén; como también las actividades y trámites administrativos conducentes a la emisión de Título Profesional y/o Grado Académico y otras certificaciones pertinentes a las carreras de pregrado de la Universidad de Aysén.

**Artículo 2:** Todos los programas de estudios de la Universidad de Aysén deberán propender al logro de conocimientos, destrezas y actitudes dentro del marco valorativo caracterizado por una responsabilidad ética y una formación ciudadana con espíritu crítico, inherentes a la enseñanza que imparte la institución.

Los estudios conducentes al grado de licenciado son aquellos orientados al ámbito académico y la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos de una disciplina o área disciplinaria.

Se requerirá estar en posesión del grado de licenciado en un área del conocimiento o de una disciplina determinada como condición habilitante para la obtención de aquellos títulos profesionales en las carreras que así lo requieran, como también para la continuación de estudios académicos superiores conducentes a los grados de magister y doctor, sin perjuicio de las normas legales y las específicas que regulan el ingreso a estos programas de formación.

Los estudios conducentes a un título profesional universitario son aquellos orientados al ejercicio profesional y a la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos de una disciplina o área disciplinaria que está a la base de una profesión.

**Artículo 3:** El proceso de obtención de grado académico y/o título profesional, o de la calidad de egresado/a se regulará en conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Pregrado; Reglamento General de Prácticas y los Reglamentos Específicos de cada carrera, de la Universidad de Aysén.

**Artículo 4:** Se entenderá por licenciado/a de la Universidad de Aysén, el/la estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares correspondientes al ciclo inicial y al ciclo de licenciatura contenido en el plan de estudio del reglamento específico de cada carrera, obteniendo el grado académico de licenciatura correspondiente.

Se considera egresado/a de la Universidad de Aysén, el/la estudiante que haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares regulares de cada ciclo formativo contemplado en el plan de estudios y a quienes sólo reste cumplir con el examen o actividad de titulación indicado en el respectivo reglamento específico de cada carrera.

**Artículo 5:** Será titulado/a de la Universidad de Aysén, el/la estudiante que haya cumplido y aprobado todas las actividades curriculares regulares de cada ciclo formativo contemplado en el respectivo plan de estudios, realice y apruebe el examen de titulación pertinente, en los plazos establecidos, en conformidad al reglamento específico de cada carrera, obteniendo el título profesional correspondiente.

**Artículo 6:** El examen de titulación corresponderá a una instancia evaluativa formal, ante una comisión de evaluación, como se estipula en los reglamentos específicos de cada carrera.

## **TÍTULO II.- DEPENDENCIA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TÍTULOS Y GRADOS**

**Artículo 7:** La Unidad de Títulos y Grados es una unidad dependiente de la Secretaría General que tiene como función principal, realizar los trámites administrativos de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias para el otorgamiento de los Documentos Oficiales por estudios cursados en la Universidad, o revalidados por ésta (Títulos y Grados).

**Artículo 8:** A esta unidad particularmente le corresponderá emitir los siguientes certificados:

- Certificado de títulos.



- Certificado de grado académico.
- Diploma de título.
- Certificado de alumno/a regular
- Otros que se consideren pertinentes.

**Artículo 9:** Le corresponderá también a esta Unidad, registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información Institucional, el estado de los Títulos y Grados emitidos por la Universidad de Aysén, y entregar semestralmente la estadística de todos los/las alumnos/as titulados por la Universidad para ser remitido al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. Para los títulos otorgados en el área de la salud, enviar a la Superintendencia de Salud, la nómina de alumnos/as titulados/as.

### **TÍTULO III.- DEL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS**

**Artículo 10:** El proceso de otorgamiento de grado académico y/o título profesional, se iniciará cuando el/la estudiante haya finalizado la totalidad de las actividades curriculares de los ciclos formativos correspondientes al plan de estudio y cumplidas las exigencias reglamentarias para la obtención del título profesional y/o grado académico. Para otorgar el título profesional, se requiere que el/la estudiante haya rendido y aprobado la instancia evaluativa formal de finalización pertinente y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11.

La Secretaría Académica, iniciará para este efecto, un expediente de titulación o graduación.

**Artículo 11:** El/la estudiante que haya dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 solicitará a la Secretaría Académica el inicio del proceso de titulación, para estos efectos deberá revisar y resolver, cuando corresponda, las etapas especificadas en el Módulo Títulos y Grados del Sistema de gestión académica vigente de la Universidad de Aysén. Para ello debe considerar:

- a) Resolver o regularizar situación financiera en la Unidad de Finanzas.
- b) Resolver o regularizar situación de no morosidad de material de biblioteca en la Unidad de Biblioteca y Recursos Digitales.
- c) Realizar el pago del certificado y/o diploma correspondiente, en la Unidad de Finanzas.

**Artículo 12:** Para la apertura del expediente de grado académico o título profesional correspondiente, la Secretaría Académica verificará el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas del alumno/a.

Este expediente contendrá la siguiente documentación:

- a) Acta de Concentración de Notas: En el acta de concentración de notas se dejará constancia del número de decreto de plan de estudios cursado por el/la estudiante, de las calificaciones obtenidas en todas las actividades curriculares realizadas y cuando fuere procedente el reconocimiento de estudios efectuado y los promedios de notas según lo disponga el reglamento de carrera específico.
- b) Acta Término de Estudios: En el acta de término de estudios se deberá dejar constancia de que el/la estudiante ha dado cumplimiento a todos los requisitos y exigencias establecidas por la Universidad de Aysén para que se le otorgue el grado académico o título profesional que corresponda. Se señalará igualmente la nota final y la calificación que se le otorga el título con sus respectivas ponderaciones, según corresponda. Esta acta deberá ser firmada por el Secretario/a Académico y la Secretaria/o General y Jefe(a) de departamento correspondiente.

c) Otros documentos que determine la Universidad.

**Artículo 13:** Finalizado el expediente por Secretaría académica, éste se derivará a la Unidad de Títulos y Grados de la Secretaría General, indicando si se dirige para certificar el grado académico y título profesional, o solamente el grado académico.

**Artículo 14:** La Unidad de Títulos y Grados oficializará el ingreso del expediente mediante el Registro de Recepción de documentos para cierre de estado o situación académica.

**Artículo 15:** La Unidad de Títulos y Grados examinará el expediente a la luz de los planes de estudios y reglamentos vigentes. Efectuada esta revisión, en el evento de que éste cumpla con todo lo requerido, elaborará un decreto mediante el cual, el/la Rector/a conferirá, en representación de la Universidad de Aysén, el título profesional y/o grado académico correspondiente, con la indicación de los nombres y apellidos de el/la estudiante, el título y/o grado otorgado y la calificación obtenida.

Si, por el contrario, efectuada la revisión, el expediente no cuenta con todos los elementos requeridos, éste será devuelto a Secretaría Académica para que se subsanen las observaciones.

**Artículo 16:** La Unidad de Títulos y Grados elaborará el Acta de Título profesional y/o Grado académico correspondiente, sobre la base del decreto indicado en el artículo precedente, consignando como fecha de graduación o titulación, la del referido decreto.

El Acta de Título y/o Grado contendrá al menos las siguientes menciones:

- a) Número de Registro de Carrera
- b) Rut de el/la estudiante
- c) Nacionalidad
- d) Identificación del plan de estudios
- e) Fecha en que se otorga el Título o Grado
- f) Nombres y apellidos de el/la estudiante
- g) Nombre del Título o Grado que se le otorga
- h) Calificación
- i) Escala de Notas
- j) Fecha del Acta
- k) Firma Rector/a y Secretaria(o) General

**Artículo 17:** La calificación de los títulos y grados se expresarán hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso indica.

4,0 - 4,9	Aprobado
5,0 - 5,9	Aprobado con distinción
6,0 - 7,0	Aprobado con distinción máxima

**Artículo 18:** Una vez cumplidas las exigencias señaladas en los artículos precedentes, se acreditará la obtención del grado académico y/o título profesional por medio de un certificado firmado por el/la Secretario/a General y el/la Rector/a, el que contendrá las menciones indicadas en el acta.

**Artículo 19:** Junto con el certificado de título, la Universidad de Aysén conferirá un Diploma de Título el que será preferentemente entregado en una ceremonia de titulación, en la que se realizará el correspondiente juramento universitario.

**Artículo 20:** Una vez tramitado en su totalidad el expediente de título profesional y/o grado académico, y emitido el respectivo diploma, la Unidad de Títulos y Grados procederá a:

- a) La inscripción correlativa de los Títulos y grados otorgados, en el registro de títulos y grados de la Universidad de Aysén.
- b) Enviar notificación de obtención de título y/o grado académico a el/la alumno/a, a través del correo electrónico registrado, en el sistema de titulación.
- c) Poner a disposición de los/las alumnos/as requirentes, las certificaciones digitales de títulos profesionales y/o grados académicos con firma electrónica avanzada.
- d) Enviar a la Intendencia de Prestadores de Salud, la nómina de estudiantes titulados/as de carreras del área de la salud (enfermera/o; Matrona/on; Psicóloga/o) para registro en el sistema nacional de prestadores individuales de salud.
- e) Remitir a las instituciones públicas correspondientes, la información de los/las estudiantes titulados/as que así se requiera.
- f) Poner a disposición de los/las alumnos/as que lo soliciten previamente los certificados en forma física.
- g) Impresión de los diplomas de título para la ceremonia de graduación.
- h) Planificar y realizar la ceremonia de titulación.

**Artículo 21:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de que se encuentre totalmente tramitado el decreto que lo aprueba.

**Artículo 22:** Sin perjuicio de lo anterior, los reglamentos de titulación y las disposiciones especiales dictadas para cada una de las carreras mantendrán su vigencia en todo aquello que no se oponga al espíritu y las disposiciones del presente reglamento.

#### **PUNTO N°5 VARIOS.**

La rectora Pino otorgó la palabra a las y los senadores que deseen plantear un tema.

No hubo propuestas.

Se dió por terminada la sesión a las 18:14 hrs.

C.A./G.G.